

No. 2017-09-01-043-P01923

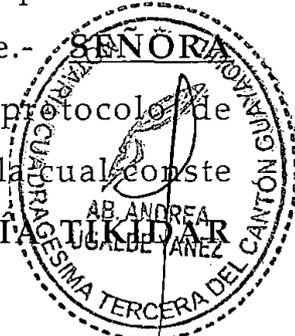
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
3 día de hoy uno de junio del dos mil diecisiete,
4 ante mí, Abogada ANDREA UGALDE YÁNEZ,
5 Notaria Titular CUADRAGÉSIMA TERCERA del
6 cantón Guayaquil, comparece: La señora DIANA
7 PAULETTE LEON LUA, de nacionalidad
8 ecuatoriana con domicilio y residencia en esta
9 ciudad de Guayaquil, ejecutiva, en su calidad
10 de GERENTE GENERAL de la compañía
11 TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", calidad que
12 acredita con el nombramiento debidamente
13 otorgado a su favor y que se adjunta como
14 documento habilitante al presente instrumento. La
15 compareciente declara ser mayor de edad, hábil
16 para obligarse y contratar. Bien instruida sobre
17 el objeto y resultados de la presente Escritura
18 Pública, a la que procede con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presentó la
20 minuta, cuyo tenor es el siguiente.-

21 NOTARIA. Sírvase autorizar en el protocolo de
22 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
23 la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIKIDAR



N° TRAMITE: 34848-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
17/07/17 2.1.1

1 S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con las
2 cláusulas que a continuación se detallan: CLÁUSULA
3 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y
4 suscribe la presente escritura pública, la señora
5 DIANA PAULETTE LEON LUA, a nombre y en
6 representación de la Compañía TIKIDAR S.A. "EN
7 LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE
8 GENERAL, según consta en el nombramiento que se
9 agrega e incorpora a la presente escritura pública
10 como documento habilitante y debidamente
11 autorizado para el efecto por la Junta General
12 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
13 veintinueve de Mayo del dos mil diecisiete, cuya
14 copia del Acta de Junta General antes mencionada se
15 agrega a la presente escritura como documento
16 habilitante. CLÁUSULA SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública
18 celebrada el diez de septiembre del dos mil trece,
19 ante la Notaria Trigésima Séptima encargada del
20 Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil
21 del Cantón Guayaquil, el treinta de septiembre del
22 dos mil trece , se constituyó la Compañía TIKIDAR
23 S.A.; b) En sesión de Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
25 TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el
26 veintinueve de Mayo del dos mil diecisiete
27 resolvió: UNO) Reactivar la Compañía TIKIDAR
28 S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; y, DOS) Autorizar al



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO
DEL DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Guayaquil , a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dieciete, a las nueve horas, en las oficinas situadas en Kennedy Norte Manzana 803 Solar 3 Oficina 5 , se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes Accionistas:

- La Señora **DIANA PAULETTE LEON LUA**, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, con derecho a SETECIENTOS NOVENTA Y DOS votos; y,
- El señor **RONALD RAUL VACA BURGOS** , propietario de OCHO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, con derecho a OCHO votos.-

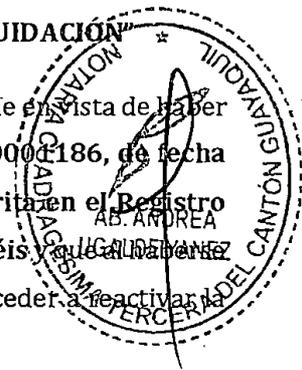
Se designa como Presidente Ad-hoc para la presente sesión a **Diana Paulette León Lúa** y actúa como Secretario de la Junta, **Ronald Raúl Vaca Burgos**-

Los Accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-**

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por lo que por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución **SCVS.INC.DNASD.SD.16000186**, de fecha **diez de marzo de dos mil dieciséis** , la misma que se encuentra inscrita en el **Registro Mercantil del Cantón Guayaquil**, el **catorce de marzo de dos mil dieciséis** y que al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario proceder a reactivar la



Compañía para que la misma tenga igual función operacional que tenía anteriormente. Luego de escuchar las palabras del señor Gerente General y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos a **REACTIVAR** la Compañía.

Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva de la Reactivación de la compañía.

Finalmente el Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

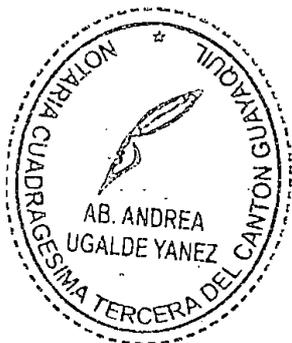
a.- Lista de Asistentes y número de participaciones que representan; y,

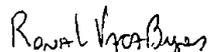
b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las 10h00, firmando para constancia todos los Accionistas, el Presidente Ad-Hoc de la Junta y el suscrito Secretario que certifica.


DIANA PAULETTE LEON LUA

Accionista - Presidente Ad-hoc de la Junta




RONALD RAUL VACA BURGOS
Accionista - Secretario de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992835877001
RAZON SOCIAL: TIKIDAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANISLAV
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LEON LUA DIANA PAULETTE
CONTADOR: VERGARA VILLAGOMEZ STALIN EFRAIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/11/2013	FEC. CONSTITUCION:	30/09/2013
FEC. INSCRIPCION:	11/11/2013	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 3 Manzana: 803 Edificio: CONDOMINIO CARMELO Oficina: DPTO: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL CONDOMINIO SAIBABA
 Telefono Trabajo: 046022630 Email: siul_anaid_17@hotmail.com Celular: 0998261587

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	0

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NRBR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/12/2016 14:54:56





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992835877001

RAZON SOCIAL: TIKIDAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/11/2013

NOMBRE COMERCIAL: BANISLAV

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION EN TEMAS CONTABLES, TRIBUTARIOS, AUDITORIA, FINANCIEROS, TALENTO HUMANO, SOCIETARIO, LEGALES, ETC
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MARKETING
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EMPRESARIAL
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE OBJETIVO MULTIPLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 3 Referencia: FRENTE AL CONDOMINIO SAIBABA Manzana: 803 Edificio: CONDOMINIO CARMELO Oficina: DPTO: 2 Telefono Trabajo: 046022630 Email: siul_anaid_17@hotmail.com Celular: 0998261587

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

20 DIC 2016



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ANDREA

UGALDE YANEZ

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: NRBR130312

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 20/12/2016 14:34:06

Guayaquil, Junio 20 del 2.014

Señorita
Diana Paulette León Lúa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **TIKIDAR S. A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

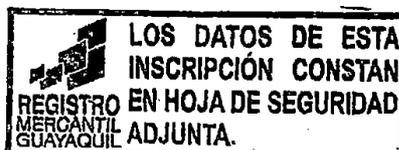
TIKIDAR S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Ab. Wendy Vera Rios; Notaria Trigésima Séptima encargada del cantón Guayaquil, el 10 de Septiembre del 2.013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de Septiembre del 2013.

Atentamente,


Cristhian Ayala Borja
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo.- Guayaquil, Junio 20 del 2.014.


Diana Paulette León Lúa
GERENTE GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0926012469

Nombres del ciudadano: LEON LUIA DIANA-PAULETTE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEON CHANG FELIX SEGUNDO

Nombres de la madre: LUA AGUIÑO JENNY CELESTE

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VERÓNICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-028-09291



174-028-09291

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.01 16:15:12 COT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0926012469

Nombre: LEON LUA DIANA PAULETTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

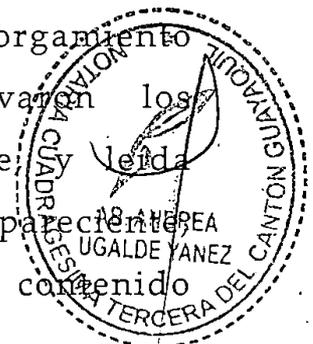
Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 GERENTE GENERAL de la Compañía para que
2 otorgue y suscriba la correspondiente escritura
3 pública, en los términos establecidos en dicha Junta
4 General que se agrega e incorpora a la presenta
5 escritura como documento habilitante. CLÁUSULA
6 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
7 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
8 compareciente DIANA PAULETTE LEON LUA , por
9 los derechos que representa de la Compañía
10 TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad
11 de GERENTE GENERAL declara bajo juramento:
12 UNO) Que mi representada no es contratista de obra
13 pública con el Estado; DOS) Que se reactiva la
14 compañía; TRES) Se deja constancia que los
15 accionistas de la Compañía TIKIDAR S.A. "EN
16 LIQUIDACIÓN" son de nacionalidad ecuatoriana.
17 Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas
18 de estilo necesarias para la plena validez de la
19 presente escritura. Hasta aquí, la minuta que
20 queda elevada a escritura pública, la misma que
21 se encuentra firmada por el Abogado Julio
22 Mackey Franco Franco.- Registro Número Once
23 mil ochocientos setenta, del Colegio de Abogados
24 del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento
25 de la presente escritura se observaron los
26 preceptos legales que el caso requiere, y leída
27 que les fue por mí, la Notaria a la compareciente ANDREA
28 aquel se ratifica en la aceptación de su contenido



1 y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
2 al Protocolo de esta Notaría la presente escritura
3 de todo lo cual doy fe.-

4
5 **P. TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

6 **R.U.C. No.- 0992835877001**

7

8



9 **DIANA PAULETTE LEON LUA**

10 **C.C. No.- 092601246-9**

11 **C.V. No.- 045-222**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

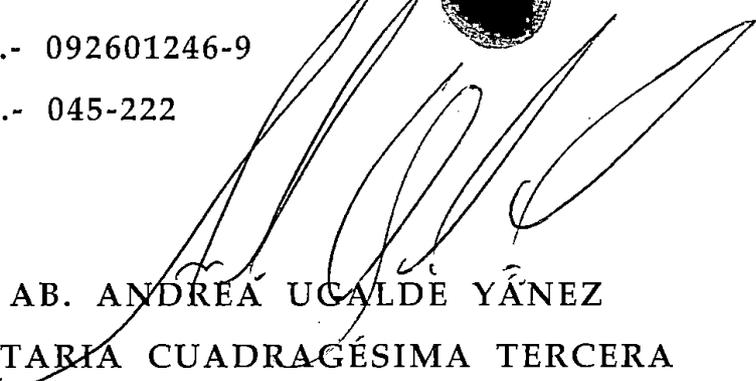
24

25

26

27

28



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

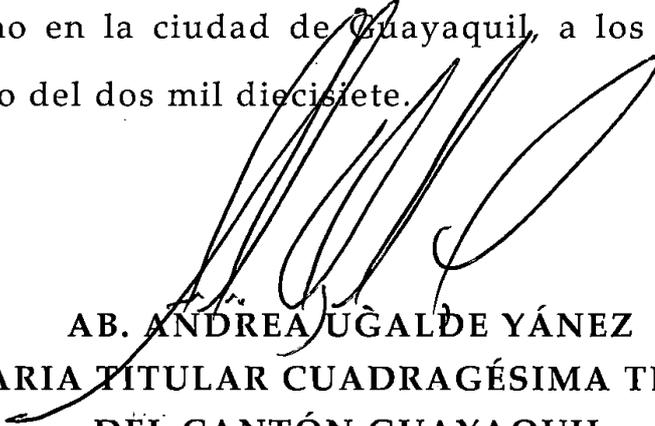
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA

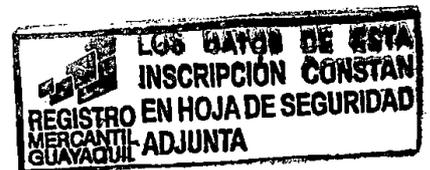
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los un días del mes de junio del dos mil diecisiete.


**AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 003-002-000055190



20170901037001822

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901037001822

MATRIZ	
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2017, (15:38)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

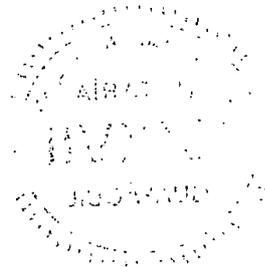
OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIKIDAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992835877001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901043P01923

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 9771-DP09-2017-JS



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TIKIDAR S.A.**, otorgada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL.**, con fecha diez de septiembre del dos mil trece, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante la **ABOGADA ANDREA UGALDE YANEZ, NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha uno de junio del dos mil diecisiete, aprobada mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002067, emitida por la **ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, con fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, quedando anotada por mí, **ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, Mgs. NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día de hoy, **Guayaquil 11 de julio del 2017.- Doy fe. -**



Olga Priscilla Baidal Escalante
ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-

0002067

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001186** del 10 de marzo del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de marzo del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **TIKIDAR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0761-M** de 23 de junio del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TIKIDAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



N° TRAMITE: 34848-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
17/07/17 1.4.1



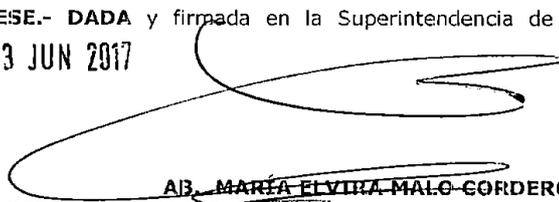
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

23 JUN 2017


AJ. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/DOB
Exp. 173516
T. # 34848-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.554
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Julio del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002067, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 23 de junio del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TIKIDAR S.A.**, de fojas 28.147 a 28.158, Registro Mercantil número 2.387. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30554



Guayaquil, 14 de julio de 2017.

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0139716

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

25 JUL 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 T.M.